

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de junio de 2021
Señora Juez, paso a despacho los anteriores documentos.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTRIO: 542
RADICACIÓN: 2017-00023-00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO GIRALDO MONTOYA
DEMANDADOS: MIGUEL ÁNGEL MORENO TOVAR
BETTY JOHANA GUZMÁN FIERRO
SUMA CORP S.A.S.
AGENCIA DE ADUANAS SKY S.A.S.

Se pone en conocimiento de las partes el Oficio No. PG-2-4862 del 9 de junio de 2021, proveniente de la Cámara de Comercio Ibagué, mediante el que informó la improcedencia de la medida decretada.

De otra parte, se informa que al avalúo presentado por el auxiliar designado por este despacho, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24196, se le impartirá trámite una vez el H. Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia, resuelva sobre el recurso de apelación presentado por el demandado Miguel Ángel Moreno Tovar frente al auto del 3 de mayo de 2021, mediante el cual se negó la solicitud de levantamiento de embargo frente a dicho inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 DEL 17 DE JUNIO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14a09208f785d75eafa5567c06a5ed080067c3df330452944ce43e6c6f2b21c**

Documento generado en 16/06/2021 11:35:28 AM